

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 30 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 16 FEB. 2017

### VISTOS:



El Memorando N° 002052-2016/GTI/RENIEC (03DIC2016), emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000226-2016/GTI/SGSTO/RENIEC (02NOV2016), emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 005659-2016/GPP/RENIEC (30DIC2016), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000388-2016/GPP/SGR/RENIEC (30DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00075-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (12ENE2017), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000029-2017/GAJ/RENIEC (13ENE2017), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, de la Gerencia de Tecnología de la Información, propone dejar sin efecto el documento normativo contenido en la Guía de Procedimientos GP-219-GI/SGSTO/001 "Uso de Transacciones de Supresión del AFIS", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 727-2008-JNAC/RENIEC, del 20OCT2008;

Que en ese contexto, la Gerencia de Tecnología de la Información, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el sustento técnico realizado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, para dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-219-GI/SGSTO/001 "Uso de Transacciones de Supresión del AFIS", Primera Versión;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el documento de vistos; y, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000388-2016/GPP/SGR/RENIEC (30DIC2016), de la Sub Gerencia de Racionalización, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se prosiga con el trámite correspondiente que permita dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-219-GI/SGSTO/001 "Uso de Transacciones de Supresión del AFIS", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 727-2008-JNAC/RENIEC, del 20OCT2008;



Que al respecto, resulta preciso señalar que, mediante la Resolución Secretarial N° 011-2013-SGEN/RENIEC, del 27FEB2013, se aprobó la estandarización del Upgrade de la Solución Sistema Automático de Identificación de Impresiones Dactilares (AFIS) por un periodo de 03 años; en consecuencia, producto de la referida actualización del Sistema AFIS (Upgrade) se vio ampliado el alcance del sistema bidactilar con el que contaba el sistema AFIS; permitiendo actualmente contar con un sistema decadactilar, con reconocimiento facial, el mismo que ha sido denominado "Sistema Automático de Identificación Biométrica (ABIS)";



Que asimismo, mediante la Resolución Secretarial N° 000057-2016/SGEN/RENIEC, del 27SEP2016, se aprobó la nueva estandarización de la Plataforma Tecnológica del Sistema Automático de Identificación Biométrica (ABIS), por el periodo de tres (03) años;

Que en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos; y, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, de la Gerencia de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Racionalización, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable con relación a dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 727-2008-JNAC/RENIEC, del 20OCT2008, que dispuso aprobar la Guía de Procedimientos GP-219-GI/SGSTO/001 "Uso de Transacciones de Supresión del AFIS", Primera Versión;

Que de otro lado, es necesario indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 22-2017/JNAC/RENIEC (10FEB2017), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, por el periodo del 13 de febrero al 14 de marzo de 2017, por ejercicio del descanso vacacional del titular;



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 727-2008-JNAC/RENIEC, del 20OCT2008, que aprobó la Guía de Procedimientos GP-219-GI/SGSTO/001 "Uso de Transacciones de Supresión del AFIS", Primera Versión.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



TMB/JAY/rra/ml